

PROY. IP
27 JUN 2024
529



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

25 JUN 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 008999

Visto, la documentación que se acompaña en un total de seis (06) folios útiles:

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°. 05306 del 11.04.2024, se resolvió aprobar el contrato por servicios personales a don WALTER CALLE CUBAS, como Profesor de Aula, 30 horas, del CETPRO "Hermana Catalina Morey" de Sechura;

Que, mediante Oficio N°. 1350-2024-GOB.REG.DREP-UGEL-S del 30.05.2024, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sechura, comunica la renuncia de antes citado docente;

Que, teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas y conforme al Anexo 01 Cláusula Sexta del Decreto Supremo N°. 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente" es causal de resolución de contrato a) la renuncia; debiéndose en consecuencia emitir el acto administrativo de personal correspondiente;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos, según el Informe N°. 291 - 2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-A-RR.HH;

De conformidad con el D.S. N°. 004-2019-JUS Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 29944 ley de la Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial N°. 166-2022-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la RER N°. 239 /2024/GOB.REG.PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 30.05.2024 los efectos de la RDR. N°. 05306 del 11.04.2024, que aprueba el contrato por servicios personales a don WALTER CALLE CUBAS, DNI. N°. 47408580, como Profesor de Aula, 30 horas, del CETPRO "Hermana Catalina Morey" de Sechura, por haber renunciado al cargo, según lo informado por la UGEL Sechura, con Oficio N°. 1350-2024-GOB.REG.DREP-UGEL-S del 30.05.2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, al interesado y los estamentos administrativos correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

HARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



WCHGR/DREP.
JWOC/DADM.
REWS/RARR.HH.
Ver